CONTRATO 202/2012
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 14/2012 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CONTINUACION SOBRE AVDA. 29 DE SEPTIEMBRE
IDE: 241.428

Entre la Municipalidad de San Pedro del Paraná, domiciliada en la Calle Paraná y Nicanor Torales, Dpto. de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: NELSON ALVAREZ VERA, Intendente Municipal de la ciudad de San Pedro del Paraná, con domicilio legal en dicho distrito, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Señor Ramón Figueredo con C.I.N 3.406.771 representante de la firma: ARF CONSTRUCCIONES CON RUC: 3406771-0, domiciliada en el distrito de San Pedro del Paraná, Dpto. de Itapuá, República del Paraguay denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "***CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO***" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales a satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45 dias) días calendario. ----------

Freddy O. Martínez M.
Secretaría General
San Pedro del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

ARF
Construcciones Gral.
Cel.:(0982)626 386

Nelson Ignacio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 45 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

1	2	3	4	5	6	7
N°	**catalogo**	**Rubro** [indicar la descripción de los trabajos a realizar]	**Unidad**	**cantidad**	**Precio unitario IVA INCLUIDOS**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDOS**
		TRABAJOS PRELIMINARES				
1		marcación y replanteo	Gl	1	1.000.000	1.000.000
2		Cartel de obra 2x2 ml c/ impresión digital en lona vinilica	Un	1	1.500.000	1.500.000
		MOVIMIENTO DE SUELO				
3		Preparación de terreno para empedrado	M2	1.808	2.000	3.808.000
		CORDON PREFABRICADO DE HORMIGON				
4		Provisión y colocación de cordones de H pref.	Ml	200	32.000	6.400.000
5		**Relleno para soporte de cordones**	M3	2	100.000	200.000
6		Provisión y colocacionde cordon cuneta	Ml	288	62.000	17.856.000
		CANALETA DE H.				
7		excavacion	M3	136	6.000	8.160.000
8		Canaleta de H e=9cm	M3	56	286.000	16.000.000
		EMPEDRADO				
9		Pavimento tipo empedrado	M2	1808	32.000	57.856.000
		LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA				
		Limpieza final				

ARF
Construcciones Gral.
Cel.:(0982)626 386

Teodoro Martinez M.
Secretaria General
San Pedro del Paraná

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

TOTAL IVA INCLUIDOS	114.478.000

MONTO TOTAL DE LA OFERTA GUARANIES: 114.478.000 (Guaraníes: ciento catorce millones cuatroscientos setenta y cuatro mil).-

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la construcción de pavimento tipo empedrado son de Gs. 114.478.000 (Guaraníes: ciento catorce millones cuatroscientos setenta y cuatro mil).-

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de San Pedro del Paraná que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de San Pedro del Paraná, PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2012"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Ramón Figueredo
ARF
Construcciones Gral.
Cel.:(0982)626 386

Freddy Martínez M.
Secretaria General
San Pedro del Paraná

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.

f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------

h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.

b. Acuerdo mutuo.

c. Rescisión por causa imputable a la empresa.

ARF
Construcciones Grat.
Cel.:(0982)626 386

Secretaría General
San Pedro del Paraná

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE
SAN PEDRO DEL PARANA
Dirección: Calle Paraná y Nicanor Torales Dpto. de Itapuá
Tel.: 0742 - 20086 / Fax.: 0742 – 20020
munsanpedro@hotmail.com

f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de San Pedro del Paraná, a los 04 días del mes de septiembre del año dos mil doce.----------

FREDDY O. MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

NELSON ALVAREZ VERA
INTENDENTE MUNICIPAL

RAMON FIGUEREDO

FIRMA ADJUDICADA: ARF CONSTRUCCIONES